



**ACUERDO JE069-10**

**JUNTA EJECUTIVA**

**SEXTA SESIÓN ORDINARIA  
18 DE JUNIO DE 2010**

**— CONSIDERANDO**

1. La Junta Ejecutiva tiene dentro de sus atribuciones la relativa a evaluar el desempeño del Servicio Profesional Electoral, de conformidad con el artículo 108, fracción XVI, del Código Electoral del Distrito Federal.
2. En términos del artículo 33, fracción V, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, se establece que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral tiene entre otras la atribución de elaborar y operar el Programa de Evaluación del Rendimiento del personal de carrera.
3. De conformidad con lo establecido por el artículo 97 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, compete a la Junta Ejecutiva evaluar el desempeño del Servicio Profesional, a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral elaborar y aplicar el Programa de Evaluación del Rendimiento, a la Comisión del Servicio Profesional Electoral supervisar su ejecución y al Consejo General conocer sus resultados. Asimismo señala que la Dirección Ejecutiva elaborará y aplicará el Programa de Evaluación del Rendimiento el cual deberá establecer la metodología a utilizar en dicho proceso de manera clara y precisa, así como la ponderación de los criterios por aplicar.
4. El 13 de enero de 2009, la Junta Ejecutiva en su Primera Sesión Extraordinaria por Acuerdo JE006-09 aprobó por unanimidad el Anteproyecto del Programa de Evaluación del Rendimiento 2009, que presentó la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.
5. La Junta Ejecutiva en su Décima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2009, aprobó por Acuerdo JE217-09 por unanimidad las modificaciones al Programa para la Evaluación del Rendimiento 2009 del Servicio Profesional Electoral, que presentó la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, a través del Secretario Ejecutivo.
6. Por Oficio IEDF-SECG/1068/10 del 4 de junio de 2010, el Secretario Ejecutivo remitió a la Secretaría de la Junta Ejecutiva el Oficio IEDF/DESPE/275/2010 del 3 de mayo de 2010, signado por el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral al que anexó el proyecto de "Propuesta de Asignación de Puntajes" con relación al Programa de Evaluación del Rendimiento 2009 del Servicio Profesional Electoral, para que fuese presentado a la consideración de los integrantes de la Junta Ejecutiva.

*CEP*



**ACUERDO JE069-10**

**JUNTA EJECUTIVA**

**SEXTA SESIÓN ORDINARIA  
18 DE JUNIO DE 2010**

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 108, fracción XVI, del Código Electoral del Distrito Federal, los artículos 33, fracción V y 97, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, los Acuerdos JE006-09 y JE217-09 emitidos por la Junta Ejecutiva, así como por los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, se emite el siguiente:

**ACUERDO  
JE069-10**

La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprueba por unanimidad la propuesta de Asignación de Puntajes del factor de puntualidad y asistencia del personal de carrera que en el marco del Programa de Evaluación del Rendimiento 2009 del Servicio Profesional Electoral presenta la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral por conducto del Secretario Ejecutivo, con las observaciones formuladas por la Presidencia de la Junta Ejecutiva.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA  
EJECUTIVA**

---

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA  
PÉREZ**

**LA SECRETARIA DE LA JUNTA  
EJECUTIVA**

---

**LIC. DIANA TALAVERA FLORES**

DTF/GRM

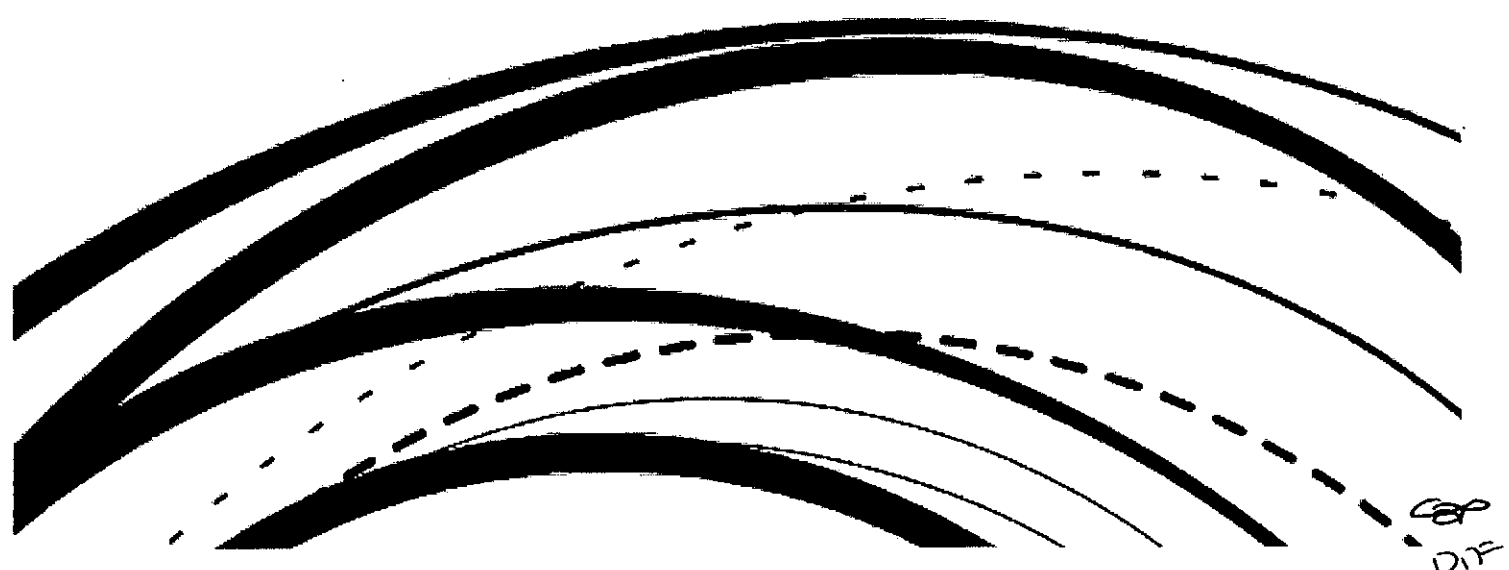
JE069-10



» **Propuesta**  
de asignación de  
**Puntajes**



**Programa de la  
Evaluación del Rendimiento**



## 1. PRESENTACIÓN.

Conforme a lo establecido en el Programa para la Evaluación del Rendimiento 2009, es responsabilidad de la DESPE la revisión y análisis del factor Puntualidad y Asistencia del personal de carrera. En el mismo Programa se establece que este factor tendrá un valor de hasta el 10% del total de la calificación obtenida en rendimiento 2009. Su medición contribuye de manera directa a la consolidación de una cultura laboral orientada hacia la responsabilidad pública de los funcionarios.

Para llevar a cabo la medición del factor Puntualidad y Asistencia, la DESPE presenta la siguiente propuesta que incluye las consideraciones técnicas sobre las que se basó su formulación.

Con base en el Programa de evaluación del rendimiento 2009, el pasado 11 de enero, la DESPE solicitó a la Encargada del Despacho de la Secretaría Administrativa la información referente al rubro durante el año 2009, la cual constituirá el insumo base para la evaluación del factor puntualidad y asistencia, y que tendrá como soporte los registros del sistema automático de gestión para asistencia y puntualidad "hand punch" para oficinas centrales; la información contenida en las listas de asistencia y de los resultados del programa de verificación aleatoria que para tal efecto realizó la UTALOD, para el caso de los Órganos Desconcentrados.

Respecto a los funcionarios que en función de la normatividad interna no son sujetos de registro de asistencia, la DESPE solicitará a los titulares de las áreas respectivas que informen si existe registro alguno de sus incidencias e inasistencias durante el año 2009.

Con el conjunto de esta información, la DESPE iniciará la tarea de analizar los datos para establecer una relación de frecuencia simple.

Cabe señalar que, en razón de la naturaleza del factor y considerando las particularidades presentadas por el desarrollo del Proceso Electoral 2009, se propone su construcción basada en una disminución de positivos mediante un acto de carácter específico. Es decir, todos los miembros del SPE parten de una base homogénea en la que cuentan con el valor total asignado al factor (10%), y será en razón de los datos y frecuencias observables sobre el particular en la que será restado el valor resultante en una cantidad específica a cada funcionario.

Servicio Profesional Electoral

Propuesta de asignación

Puntajes

2

GP  
DPR

## II. CLASIFICACIÓN DE DATOS

### *Incidencias*

Con el propósito de dar mayor claridad a la valoración de este factor y, derivado de la experiencia de la evaluación de 2008, se presenta una clasificación de las incidencias de acuerdo con su origen y/o motivo.

En función de los motivos que las originan, se destaca que las incidencias están clasificadas en tres categorías generales:

- 1) Por comisión oficial;
- 2) Por asuntos personales; y
- 3) Por licencia médica, periodo vacacional, estímulo y derechos del trabajador de conformidad con el artículo 18, fracciones XI, XII, XIII, XVII, 21, 22 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, y demás derechos del trabajador establecidos en el Código Electoral del Distrito Federal y en la Ley del ISSSTE, siempre y cuando hayan sido autorizados a través del "Formato Único de Autorización de Incidencia" por el Titular del área respectiva.

#### *Incidencias por Comisión Oficial.*

Este tipo de incidencias corresponden a la ausencia de registro de entrada, salida o ambas, del horario laboral por causas plenamente justificadas por el Titular del área respectiva, y que se encuentren directamente relacionadas con las labores inherentes del funcionario.

De forma adicional, se consideraran dentro de este rubro las incidencias relativas a los cursos de capacitación o seminarios que formen parte del Programa de Formación y Desarrollo del Servicio Profesional Electoral, o bien, que correspondan al desarrollo de Actividades Complementarias de Formación y Desarrollo que sean promovidas u organizadas por el Instituto, o que en el caso de actividades promovidas por instituciones externas al IEDF, se cuente con el permiso correspondiente, y para todos los casos su realización implique que el funcionario se ausente de su respectiva área de adscripción.

#### *Incidencias por atención de Asuntos Personales.*

Estas incidencias corresponderán a las ausencias de registro de entrada, salida o ambas, del horario laboral, autorizadas por el Titular del área, cuyas causas tienen como origen la atención de asuntos estrictamente personales e inherentes al funcionario, que no están

Propuesta  
de asignación  
**Puntajes**



3

DF

referidas en los supuestos de comisión oficial. Asimismo se contabilizarán en este rubro los retardos del trabajador registrados por la Secretaría Administrativa y que no cuenten con incidencia respectiva.

***Incidencias por Licencias Médicas, periodos Vacacionales o Estímulos otorgados y demás derechos del trabajador establecidos en el ESPE.***

Sobre el particular, únicamente serán consideradas para efectos estadísticos las incidencias médicas por enfermedades profesionales o no profesionales emitidas por el Instituto de Seguridad Social y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, así como las que corresponda a los periodos vacacionales y/o estímulos otorgados al Servicio Profesional Electoral. De manera adicional se considerarán dentro de este rubro las ausencias relativas a periodos de lactancia, cuidados maternos, apoyo del varón a su cónyuge o concubina en los cuidados inmediatos posteriores al parto, asistencia a exámenes clínicos, citas médicas programadas, y demás derechos del trabajador establecidos en la Ley del ISSSTE, el Código Electoral del Distrito-Federal, el Estatuto del Servicio Profesional y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, siempre y cuando hayan sido autorizados a través del "Formato Único de Autorización de Incidencia" por el Titular del área respectiva.

Cabe mencionar que los datos obtenidos en este rubro, de ninguna manera afectarán el valor total asignado al factor Puntualidad y Asistencia durante la Evaluación del Rendimiento 2009, al tratarse de un derecho laboral de los funcionarios.

***Inasistencias***

En el caso de las inasistencias, éstas serán consideradas como la ausencia de registro de entrada y salida de la Jornada Laboral de los funcionarios del Servicio Profesional Electoral, en los términos establecidos por la Circular 208 del Secretario Ejecutivo, para tal efecto serán consideradas las ausencias reportadas en estos términos por la Secretaría Administrativa en el informe que sobre el particular sea remitido a la DESPE respecto a la puntualidad y asistencia del año 2009.

**III. DEPURACIÓN Y SELECCIÓN DE DATOS**

Una vez que hayan sido calificados e identificados los tipos de incidencias y sus motivos, el segundo paso consistirá en la revisión de los efectos que estas incidencias tienen de manera directa o indirecta en el factor a medir, este proceso se denomina "depuración".

Datos no compatibles al factor. Servicio Profesional Electoral

Propuesta de asignación de Puntajes



OP  
DIF

Durante la valoración, disminución de positivos, no serán consideradas las incidencias generadas de una Comisión Oficial, las cuales necesariamente se encuentran vinculadas a las actividades o funciones del cargo que desempeña el funcionario y que fueron autorizadas por el Titular del área.

De igual forma, no serán consideradas como factores de disminución, las incidencias que tuvieron su origen en una licencia médica o por un periodo vacacional, toda vez que se refieren a un derecho laboral indiscutible, por lo que no formará parte de la asignación o resta de puntajes.

**Datos compatibles al factor.**

Respecto a las incidencias por asuntos personales, estas resultan ser el indicador más claro en la afectación del factor Puntualidad y Asistencia, ya que las mismas, si bien encuentran sustento en una decisión de carácter administrativo, su frecuencia arroja información clave para la medición del factor, bajo una lógica de proporcionalidad donde a mayor frecuencia, mayor es el efecto en el factor.

Por lo que hace al registro de inasistencias es claro que su frecuencia afecta de manera directa en la cultura laboral orientada hacia la responsabilidad pública pilar del Servicio Civil de Carrera, lo cual de forma colateral impacta al adecuado desarrollo de las actividades inherentes al funcionario, y de su área de adscripción.

**Construcción de la propuesta de escala**

En razón de lo antes expuesto, la propuesta para definir un umbral razonable en los casos de incidencias por asuntos personales, sin afectación de la nota, y únicamente cuando se rebasen ciertos parámetros, se realizará la afectación del valor total asignado al factor en una proporción menor que la que correspondería a una inasistencia.

Cuando se trate de inasistencias, la afectación se dará desde la observación de la primera falta.

Así la asignación de puntaje propuesta es la siguiente:

Tipo de incidencia	Valor a descontar en términos porcentuales
Inasistencia	1.0 % (por cada inasistencia registrada durante el año)
Incidencia por asuntos personales (tras rebasar un número de 12 en el año)	0.5 % (por cada una de las incidencias después de rebasado el límite)

Propuesta de asignación de Puntajes

